

La historia del Colegio a través de *Revista del Notariado**

Margarita Brugnara de Rodríguez Suárez

ANÁLISIS DE LOS NÚMEROS 1 A 14 DE LA *REVISTA DEL NOTARIADO* (15 DE NOVIEMBRE DE 1897 AL 15 DE DICIEMBRE DE 1898)

NACE LA REVISTA DEL NOTARIADO

El 21 de septiembre de 1897, los escribanos Antonino Soares y Agustín de Vera presentaron a la Comisión Directiva un proyecto para fundar la *Revista del Notariado*, tratando de ejecutar una idea que se venía gestando desde hacía diez años. En la Asamblea Extraordinaria del 7 de octubre fue aprobada la moción y la Comisión designada para llevarlo a cabo redactó un reglamento con 15 artículos.

En el artículo 2º se determinó como objetivo principal “defender los intereses del gremio notarial y propender a consolidar, por todos los medios posibles, los vínculos de unión y compañerismo que deben reinar entre todos los escribanos de la República”.

En el artículo 3º se especifica que se publicarán “los artículos científicos, literarios o jurídicos, sentencias, y todos los demás asuntos que por su índole o naturaleza tengan relación o interés para la profesión. Quedan exceptuadas las cuestiones de carácter político o religioso y las polémicas personales”, y en el artículo 5º, habla de la facultad para admitir o rechazar todo trabajo, que suscite alguna discusión entre sus miembros. En su primer editorial, cuyo título era “Nuevos rumbos”, el Presidente del Colegio, escribano Arnaldo Chaves, elogió el Preámbulo de la Constitución, las franquicias republicanas, los sentimientos fraternales, la protección mutua para beneficios morales, todos objetivos a desarrollar con la creación de la *Revista del Notariado*. Fueron encargados de su administración los escribanos Martín Coronado, Antonino Soares y Magluar Monjeaux.

En noviembre de 1897, con un proyecto del escribano M. Monjeaux, se creó la Comisión de Consultas, para estudiar y contestar las consultas de los profesionales, incluido el valor de los títulos de propiedad. Funcionaría en el escritorio de la calle Victoria 557, altos, local del Colegio.

(*) Presentado para el Instituto de Investigaciones Históricas Notariales del Colegio de Escribanos.

LOS PRIMEROS NÚMEROS

En el primer y segundo número de la Revista, se informó sobre la ley 3594 del 11 de octubre de 1897 sobre la creación del Registro de Mandatos: "que sería facultativo para instrumentos públicos y privados". Pero por el artículo 9 del Decreto Reglamentario se estableció su obligatoriedad para el caso que debieran presentarse ante reparticiones nacionales. Estaría integrado por siete personas, con un director, funcionaría en la calle Victoria 352.

En el editorial del número 2 de la Revista, del 15 de diciembre de 1897, con motivo de la inauguración de la estatua del doctor Dalmacio Vélez Sársfield en la ciudad de Córdoba, se ensalza su personalidad, con los pensamientos del doctor Nicolás Avellaneda, en el discurso que pronunciara con motivo de la inhumación de sus restos.

LA FUNCIÓN DE LOS ESCRIBANOS

En el número 3 de la Revista, el doctor Isaac Areco expresa cuánto deben aprender los escribanos y juristas ante una legislación tan joven, comparándolos con el notariado francés:

"(...) ya que se puede decir que Francia es la patria de esta institución u orden que tiene un siglo de existencia pero está siempre en constante discusión y comentarios, con el influjo de las leyes, los fallos y las costumbres. Y como timbre de honor para el Notario, en época de pasiones políticas, que prefiriese el sacrificio de su vida a la revelación de un secreto profesional que comprometiese la independencia de su oficio: así se explica el ascendiente que tenía el notario sobre sus clientes. Es forzoso recordar tales antecedentes en estos tiempos que no son de sacrificios. Pero será bienvenida la Ley Orgánica del Notariado".

Y con el título de "Mal sistema", en el número 4, Soares destaca:

"(...) las restricciones que tienen los escribanos en razón de sus responsables y delicadas funciones, que no existen en otras profesiones: deben justificar, previamente al ejercicio de su función, vida y costumbres, deben prestar fianza para su desempeño, convertir su quehacer en un sacerdocio cuando se trata de redactar los testamentos de los moribundos, debe dar consejos discretos para evitar pleitos, concurrir a los juzgados para hacer firmar escrituras judiciales".

Como la Cámara en lo Civil era quien legalizaba los instrumentos públicos, sellaba cuadernos de los escribanos de Registro y realizaba penosas inspecciones de los protocolos, en el número 9 del 15 de julio se propone la creación de otra Cámara en lo Civil,

REVISTA DEL NOTARIADO

ORGANO DEL COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

PUBLICACION MENSUAL

AÑO I.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 15 DE 1897

N 1*

COLABORADORES

Doctores: Angel S. Pizarro—Manuel Oberrío—David de Tesanos Pinto—Nicolás Amuchástegui—Manuel Quintana—Exequiel Pereyra—Antonio Tarnassi—Luis Belástegui—Ramon Santamarina—Juan José Romero—José M. Rosa—Estanislao S. Zeballos—Santiago G. O'Farrell—Daniel Donovan—Gabriel Carrasco—Francisco A. Barroetaña—Roberto Livingston—Emilio Gouchon—Juan Carballido—Pedro C. Iturralde—Mariano Panero—Gabriel Giralt—Alfonso Durao—Horacio Calderon—Francisco Ayerza—Bernardino Bilbao, Isaac P. Areco—Indalecio Gomez—Osvaldo Magnasco—Tomás Puig Lomes—Angel E. Casares—Rodolfo Rivarola—Manuel A. Montes de Oca—Ernesto Weigel Muñoz—Enrique E. Rivarola—Jacinto Cárdenas—Nicolás Casarino—Antonino M. Ferrari—Honorio Pueyrredon—Jorge Argerich—Juan Antonio Argerich—Julio N. Rojas—Arturo E. Condomi—Mariano G. Calvento—Pastor Lacasa—Martín A. Martínez—Adolfo Orma—Pedro Argerich—Cárls Delcasse—Ricardo C. Aldao—Antonio L. Gil—Manuel A. Portela.

NUEVOS RUMBOS

En nombre del Colegio Nacional de Escribanos, tócame la honrosa misión de inaugurar esta Revista, misión que débilmente puedo cumplir aun buscando el calor de grandes inspiraciones que enciendan mi pensamiento. Movido por una fuerza impulsiva hácia todo lo que refleja el espíritu nacional, he abierto el Código fundamental de la República, y en su hermoso preámbulo hay palabras que traducen la palpación intensa del corazón de un pueblo que luchó por «asegurar los beneficios de la libertad para todos nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo Argentino».

En nuestra vida democrática, es ese el más bello sentimiento que aviva en el hombre las tendencias naturales á la sociabilidad, cuyo gérmen trae en su alma desde el hogar paterno. De ahí mismo fluye el principio de fraternidad é igualdad, que es el dogma de la justicia que acentúa en la conciencia la noción más exacta del deber y del derecho, desenvolviendo la actividad humana en la amplia es-

fera de la libertad, ley del progreso.

Al amparo de nuestras franquicias republicanas y al influjo de esos sentimientos fraternales, no hay gremio que aquí no tenga su comunión de intereses, y puede decirse, sin haber jactancia ni hacer censura, que ninguno como el nuestro sostiene propósitos más exentos de cálculos egoístas, dedicando toda su energía á los fines de una institución verdaderamente útil al Estado.

Ha dicho un filósofo, que para descubrir las mejores reglas de sociedad, sería necesario una inteligencia superior, que viese todas las pasiones y que no experimentase ninguna. Pero si no hay quien goce de este privilegio para trazarnos un plan de vida perfecto, existe, al menos, el descubrimiento de reglas que enseña la experiencia y que imponen la necesidad de una protección mútua para alcanzar los beneficios morales que fuerzas aisladas no alcanzan.

La sociabilidad despeja el entendimiento para definir lo que es el bien, aniquila ó modera las pasiones, y ofrece los medios de satisfacer legítimas aspiraciones al abrigo de un fraternal concierto de voluntades, cu-

para ayudar en estas tareas. "Aunque en realidad debiera ser el Colegio de Escribanos, quien legalice la inspección (...)", argumenta Soares.

Ya en el número 8 se arguyó sobre "la necesidad de la Facultad del Notariado, porque el examen teórico práctico no da convicción de idoneidad, depende de la suerte o verbosidad del examinado".

LA CAJA DE SOCORROS

En los números 5 y 7, este último del 15 de mayo, se informaba que se había aprobado en la Asamblea el proyecto del escribano A. Chaves, por el cual se crea una Caja de Ahorros (o de Socorros, llamada así más adelante), integrada con las cuotas voluntarias aportadas por los socios activos, para formar un fondo de dinero, destinado a entregar a los beneficiarios que el socio designare en sobre cerrado, en el caso de fallecimiento.

En los números 4 y 8 consta el pedido de adhesión de una Comisión Patriótica Nacional para la formación de un fondo popular destinado a la compra de un barco de guerra nacional. Tan increíble solicitud se debía al conflicto de límites con Chile. Ambos países armaron sus escuadras y dotaron sus ejércitos con importante armamento. Los presidentes de ambas naciones, se sujetaron a la mediación de la Corona británica. En 1902, se pactó al fin la paz y se dividieron los territorios, surgiendo allí el territorio de Los Andes. Pero, el importe de la suscripción, de 4474 \$ m/n se depositó en el Banco de la Nación, a la orden de la Comisión Patriótica.

INSTITUTO DE ASPIRANTES AL NOTARIADO

En el número 9 consta el Reglamento del Instituto Nacional de Aspirantes al Notariado, con 41 artículos. Dependería directamente del Colegio, con la inspección y vigilancia del Presidente y con una Comisión Auxiliar integrada por cinco profesores abogados y el escribano Eusebio Giménez. Se mantenía con el producido de la Oficina de papel sellado. Recibían enseñanza más de 60 alumnos con el concurso gratuito de sus profesores. En su articulado establecía estudios por tres años, reglamentaba los exámenes, las licencias, los fondos y el ingreso de alumnos de honorabilidad intachable.

ASAMBLEA, NUEVA COMISIÓN DIRECTIVA Y MEMORIA ANUAL

Según el número 10, página 308, por Asamblea del 3 de agosto se eligió nueva Comisión Directiva. En la primera citación se eligió como Presidente al escribano Nicanor Repetto; Secretario, al escribano Antonino Soares y Tesorero, al escribano Vicente Hoyo. Al escribano Repetto se lo calificó como "prenda de concordia", "siendo el bien moral, la brújula de sus acciones". Al escribano Chaves se le agradeció la labor cumplida, con diploma y medalla de oro.

En el número 11 de la Revista, páginas 341 a 353, se publica la memoria "Un año de labor", leída en la Asamblea del 6 de septiembre por el escribano Chaves, que decía: "He dedicado toda mi voluntad y la mayor parte de mi tiempo, al servicio de los intereses que se me confiaron, con la cooperación eficaz de mis dignos e inteligentes compañeros de Comisión (...) vengo a daros cuenta del estado del Colegio".

Informa sobre la labor de la Secretaría a cargo de Magluar Monjeaux, en la que se efectuaron 48 sesiones de Consejo Directivo y asambleas. Se despacharon 130 notas. Ingresaron 36 socios nuevos, siendo el número total de socios de 165, con tres socios honorarios, los doctores Obarrio, Argerich y Pizarro.

La Biblioteca aumentó sus volúmenes hasta 1212, siendo bibliotecario el señor Leandro González. Se realizaron tres conferencias sobre Obligaciones, Posesión de estado y del artículo 3955 del Código Civil, a cargo de los doctores Argerich, Areco y Chaves, respectivamente.

Se amplió el local del Colegio y se compró nuevo mobiliario. La oficina de papel sellado tenía un capital efectivo de 11.879,35 \$ m/n.

Se sancionaron varios proyectos: la reforma del reglamento del premio José María Moreno, a fin de dar más tiempo para el estudio de los temas; la creación de la Caja de Socorros, con un interés fraternal en caso de infortunio de algún asociado; a partir de la intervención del escribano y concejal Vicente Hoyo, el 5 de octubre de 1898, la Intendencia Municipal, concedía gratuitamente por 99 años, al Colegio Nacional de Escribanos, las sepulturas 8, 9, 28 y 29 N°1, manzana 8, Sección 9 del Cementerio del Oeste, para la construcción de un Panteón.

Respecto de la Protección Social, se intervino en Tribunales para defender la honorabilidad de un socio sorprendido en su buena fe, obedeciendo a principios fundamentales de solidaridad y por el buen nombre del gremio. Asimismo, se le proporcionaron recursos a los hijos de otro colega fallecido, al conocerse su precario estado económico.

En la sección Institucionales se informa que los secretarios de juzgados, que intentaban que se le devolvieran los "derechos" que antes cobraban como "costas de actuación", solicitaron por nota el apoyo del Colegio, el que les fue brindado. Asimismo, se mociona que el Estatuto del Colegio reclama reformas, y que las asambleas deberían permitir la reelección de los miembros de la Comisión Directiva, para que puedan cumplir sus objetivos.

REFLEXIÓN

Para finalizar, el Presidente concluye:

"Si otra reforma necesitamos, ninguna más benéfica que aniquilar restos de indisciplina social. Se ha desconocido el verdadero valor de la unión (...) Las consideraciones recíprocas, la sujeción al orden, son prendas de estabilidad para una agrupación cualquiera (...) no debe olvidarse que el torrente que mueve la rueda del molino, adquiere su vigor con los pequeños raudales que llegan de otros parajes apartados. Esta es la expresión sincera del que anhela la prosperidad más duradera para este centro (...) Con la conciencia serena, puedo decir, que he cumplido con mi deber. Arnaldo Chaves".

BALANCE

En el informe de Tesorería del tesorero interino, Vicente Hoyo, se hace constar que se dedicó a regularizar el cobro de las cuotas, y, hasta el 30 de junio, el estado era el siguiente:

- Cobranza del Colegio: cobrado 5963 \$ m/n; con saldo a cobrar 1273 \$ m/n.
- Cobranza de la Revista del Notariado: cobrado 2566,50 \$ m/n, con saldo a cobrar 949 \$ m/n.
- Gastos de la Revista: 1255 \$ m/n. Utilidad 1340,60 \$ m/n.
- Banco Popular Argentino: saldo de 2325 \$ m/n.
- Gastos ordinarios y extraordinarios: 6596, 01 \$ m/n.
- Capital: 30.183,55 \$ m/n, representado por el mobiliario, oficina de papel sellado, fondos existentes en ésta y saldo en el Banco Popular Argentino.
- Fondo de Reserva: 5490 \$ m/n, no incluido en el capital.
- Aspirantes al Notariado: cuotas abonadas de 398 \$ m/n, incluidas en los fondos en el Banco Popular.
- Fondo de Socorro: 1350 \$ m/n en Caja de Ahorro en el Banco de la Nación Argentina.

CUESTIONES JURÍDICO NOTARIALES

El número 12 de la Revista dedica gran parte de su material a las cuestiones jurídicas relacionadas directamente con la actividad notarial, con temas sobre prescripciones y títulos treintañales; testamentos especiales, escribanos adscriptos, escribanos de marina, entre otros. Noticias sobre estudios del Notariado en España, que comprenden: Derecho Romano, Administrativo, Penal, Tributario e Internacional Privado, además del Derecho Civil, Comercial y legislación Notarial.

En el número 13, página 420, se efectúa un análisis del artículo 1001 del Código Civil, por el cual el escribano debe dar fe que conoce a los otorgantes, y expresa la distinción entre conocimiento e identidad.

En el número 14, dedicado casi totalmente a la doctrina y jurisprudencia, se informa sobre el obsequio y agasajo que los alumnos del Instituto le tributarán a su profesor, el doctor Adolfo Pueyrredón. Él, muy conmovido, les aconsejó "conservar pura la moral, porque el escribano debía ser honrado, porque eso era lo que significaba ese título establecido por las leyes, para caracterizar la verdad de los actos humanos".

Las primeras revistas no tenían índices. Recién en el número 11, p. 375, se estableció para las anteriores y las futuras. Los escribanos pagaban 1\$m/n por cada una. Se mantenían con el aporte de los avisos profesionales de abogados y escribanos.

En casi todas, se mantuvo el título: "*Cartera de apuntes notariales*", en la que se exponía sobre cesiones, mandatos, documentos habilitantes, eliminación de testigos, porque "*el escribano es autoridad suficiente*" y hacer lo contrario, decían, "*es robustecer la odiosa disposición de la ley*".

En estos catorce números, desde noviembre de 1897 hasta diciembre de 1898, en 475 páginas, se publicó todo caso de doctrina y jurisprudencia relacionada con Derecho de Familia, Sucesiones, Cesión de derechos, carácter de los bienes, etcétera.

REFLEXIÓN FINAL

Las revistas constituyeron en su época, con la difusión de los fallos, una fuente inagotable de sabiduría escrita, vital para el desenvolvimiento de la profesión, y hoy, mantienen sus objetivos con el mismo entusiasmo y dedicación.